



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 033-2016-AC/MDPP

Puente Piedra, 19 de Setiembre del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 19 de Setiembre del 2016, la solicitud de licencia del Señor Regidor Braulio Jesús Arellano Aguirre, los días 20 al 24 de Setiembre del presente año por motivo de viaje a la ciudad de Panamá, el Informe Legal N° 231-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Que, el inciso 27 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como una atribución del concejo municipal "aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40%(cuarenta por ciento) de regidores";

Que, en el artículo 25 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece el ejercicio del cargo de Alcalde o Regidor se suspende por Acuerdo de Concejo en el siguiente caso por licencia autorizada por el concejo municipal por un período de 30 (treinta) días naturales;

Que, mediante Carta N° 009-2016-BJAA/SR-MDPP de fecha 13-09-2016, el señor Regidor Braulio Jesús Arellano Aguirre, solicita licencia los días 20,21,22,23,24 de Setiembre del presente año por motivo de viaje a la Ciudad de Panamá, para que participe de la cuarta Misión Comercial, que se desarrollará en las citadas fechas; organizado por la Corporación Central de Negocios en Alianza con Diferentes Instituciones la misma que viene realizando eventos de misiones comerciales con la oportunidad de realizar negocios en Panamá y así lograr participar en el activo comercio internacional, que el viaje es sin goce de viáticos, es para aprovechar la presencia del Presidente de la Cámara de Comercio de Panamá con la finalidad de buscar convenios bilaterales;

Que, los gastos que irrogue el presente viaje serán cubiertos con sus propios ingresos no generando ningún gasto a la Municipalidad;

Que, en el artículo 12 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los regidores tienen derecho a dietas se pagan por asistencia efectiva a las sesiones;

Que, estando a lo solicitado por el señor regidor de esta comuna el Pleno del Concejo Municipal considera que es necesario aprobar la licencia por los días solicitados sin derecho a dieta, mientras dure la licencia;



Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso, 27 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** del pleno del concejo municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

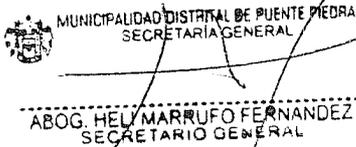
ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.-Aprobar la solicitud de licencia del señor regidor Braulio Jesús Arellano Aguirre, los días 20, 21, 22, 23, 24 de Setiembre del presente año; por motivo de viaje al exterior, para que participe en la "Cuarta Misión Comercial en el país de Panamá".

ARTICULO SEGUNDO.- La licencia aprobada al señor regidor que hace referencia el artículo precedente es sin derecho a percibir la dieta de sesión de concejo mientras dure la licencia concedida.

ARTICULO TERCERO.- Los gastos que irrogue el presente viaje del señor regidor Braulio Jesús Arellano Aguirre, serán cubiertos en su totalidad por sus propios ingresos no generando ningún gasto a la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELY MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
S.R.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE